

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____

5142

RD.119/25

Acta Nº208

Montevideo, 6 de marzo de 2025. -----

VISTO: la incorporación de la Administración al nuevo régimen de licencia y subsidio por enfermedad, previsto en los arts. 13º a 29º de la Ley N°20.075 del 20/X/2022, Decreto Reglamentario 224/023 del 20/VII/2023; autorizado por RD.457/24 del 23/X/2024; -----

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma, se hace necesaria la adaptación del sistema informático SIAP, de forma de poder gestionar a través de él los subsidios por enfermedad interactuando directamente con BPS; -----

-----II) que a fojas 13, la Gerencia de Recursos Humanos informa que, tras haber mantenido diversas reuniones con la empresa SISINFO, encargada de proveer el sistema SIAP, con relación a la implantación, en el sistema SIAP, del módulo Subsidio por Enfermedad, de forma de adaptar dicho Sistema al nuevo régimen de licencia y subsidio por enfermedad, la citada empresa estima que las horas del servicio de consultoría e implantación, con el detalle especificado de fojas 6 a 12, alcanzarían las 250 horas; siendo el valor de la hora a febrero 2025, \$2.514,00 más IVA (la misma, es de ajuste trimestral);-----

-----III) que en mismo informe, la citada Gerencia entiende fundamental contar con el respaldo de la empresa SISINFO en la implantación del módulo subsidio por enfermedad, apuntando a un proceso y procedimiento informatizado y sistematizado que permita minimizar errores frente a los que pueden ser manuales; -----

-----IV) que de fojas 20 a 22, la Gerencia de Adquisiciones, del departamento de Licitaciones, informa que la firma Sistemas Informáticos SRL (SISINFO), es la propietaria del sistema de gestión con el que cuenta esta Administración, siendo asimismo, los únicos proveedores de los desarrollos evolutivos del sistema, y siendo los únicos habilitados a instalar las nuevas funcionalidades requeridas integrándolas al software ya existente; entendiéndose por tanto, que no hay sustitutos técnicamente convenientes; -----

-----V) que en mismo informe expresa que, el Principio General de Contratación en la Administración es la convocatoria a procedimientos competitivos; pero que, dentro de las excepciones previstas, se encuentra el art.33º), Literal C, numeral 3 del TOCAF, el cual habilita la contratación directa a quienes tengan exclusividad en el servicio a suministrar: *"La adquisición de bienes o la ..."* -----//

SIGUE	Nº					
SERIE						

//contratación de servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por una determinada empresa o persona.“-----

-----VI) que en mismo informa aclara que, según se desprende del informe de la Gerencia de Recursos Humanos y de los antecedentes recopilados en obrados, que el único proveedor que puede suministrar el servicio requerido es la empresa SISINFO, ya que es la titular del software que AFE pretende actualizar; -----

-----VII) que asimismo añade que, el monto cotizado para la implementación del referido módulo asciende a \$766.700,00, IVA incluido; siendo el ajuste paramétrico trimestral por IPC (Índice de Precios al Consumo), acorde a lo informado por SISINFO a fojas 18; -----

-----VIII) que a fojas 16, la Gerencia de Finanzas informa haber realizado la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

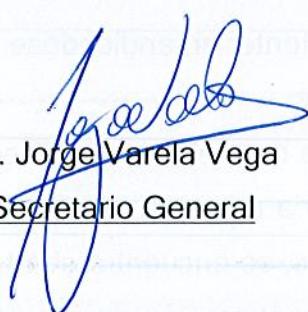
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada- la contratación directa de la empresa Sistemas Informáticos SRL, con el fin de la implantación del módulo Subsidio por Enfermedad en el sistema SIAP, por un precio de \$766.700,00 (pesos uruguayos setecientos sesenta y seis mil setecientos), IVA incluido; al amparo de lo establecido en el art.33º), Literal C, numeral 3 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General





Dra. Silvana Sergio
Presidente

RM.